

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

ATMM-26-03310

Al contestar favor citar número de esta comunicación

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BUENAVENTURA RUA CARDENAS

Predio denominado: EL TRIUNFO VDA EL ÁGUILA (Según IGAC), LOTE NÚMERO TRES (3) "EL TRIUNFO" (Según Último Título), PREDIO RURAL. # LOTE # 3 – EL TRIUNFO (Según FMI)

Vereda: EL ÁGUILA (Según IGAC, PBOT),

Municipio: Cimitarra

Departamento: Santander.

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 16 de junio de 2022. "Puerto Salgar – Barrancabermeja".

Asunto: Publicación Citación ATMM-26-03131 para la Notificación del Alcance de Oferta Formal de Compra AMM-26-03129. Ficha Predial: AMM-3-231

Que, la Concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM)**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 16 de junio de 2022, se encuentra adelantando el proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar – Barrancabermeja" declarado de utilidad pública e interés social mediante Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

HACE SABER

Que el treinta y uno (31) de agosto de 2026, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la Concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM)**, expidió el oficio de Citación mediante oficio ATMM-26-03131, dirigida a los señores **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del señor **BUENAVENTURA RUA CARDENAS**, para la notificación de la Oferta Formal de Compra AMM-26-03129 del treinta y uno (31) de agosto de 2026 "Oficio por el cual se dispone la adquisición parcial y se formula un alcance a la Oferta Formal de Compra del predio denominado denominado EL TRIUNFO VDA EL ÁGUILA (Según IGAC), LOTE NÚMERO TRES (3) "EL TRIUNFO" (Según Último Título), PREDIO RURAL. # LOTE # 3 – EL TRIUNFO (Según FMI), ubicado en la Vereda EL INDIO (Según IGAC, PBOT), municipio de Cimitarra, Departamento de Santander, identificado con el Número Predial Nacional 681900002000000010315000000000 en ME y la Matrícula Inmobiliaria número 324-70836, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Ficha Predial AMM-3-231, cuyo contenido se adjunta a continuación:

Página 1 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S
Nit:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá



GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



CITACIÓN OFERTA DE COMPRA

Bogotá D.C,

31 AGO. 2026

ATMM-26-03131

Al contestar favor citar número de esta comunicación

Señores:
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BUENAVENTURA RUA CARDENAS
 Predio denominado El Triunfo (Segunda Zona), Lote Número Tres (3) "El Triunfo" (Segunda Zona de Aterrizaje), Lote # 3 –
 El Triunfo (Segunda Zona)
 Vereda El Águila (Segunda Zona de Aterrizaje)
 Municipio de Cimitarra
 Departamento de Santander

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 16 de junio de 2022. "Puerto Salgar – Barrancabermeja".

Asunto: Citación para Notificación Personal del Alcanza a la Oferta Formal de Compra ATMM-26-03129. Ficha Predial: AMM-3-231.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM), en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 16 de junio de 2022, se encuentra adelantando el proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar – Barrancabermeja" declarado de utilidad pública e interés social mediante Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos acercarse personalmente o por medio de un representante legal o apoderado, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., en la oficina Centro de Control de Operaciones – CCO La Urama, Barrancabermeja – Santander, ubicada en el PR 4+200 de la Ruta Nacional 4513 o las oficinas de la Dirección de Predios o las ubicada en la Carrera 2 No. 51 132 piso dos Barrio centro Puerto Berrio - Antioquia, o contactarse al celular 3185211365 - 3174009837 o al correo electrónico correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co con el fin de notificarle el Alcanza a la Oferta Formal de Compra mediante oficio ATMM-26-03129 emitida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de esta firma Concesionaria, correspondiente a la adquisición por motivos de utilidad pública e interés social de una zona de terreno que hace parte del predio

Página 1 de 3

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
 Nit:901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá



Vigilado SuperTransporte



GP-F-027-V1-03/06/2025

Página 2 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
 Nit:901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá

Vigilado SuperTransporte



GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



CITACIÓN OFERTA DE COMPRA

denominado El Triunfo (Según LGA), Lote Número Tres (3) 'El Triunfo' (Según Última Titulación de Adquisición), Lote # 3 – El Triunfo (Según Falt), Vereda El Águila (Según Plano de Lote), Municipio de Cimilarrá, Departamento de Santander, conforme a lo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 324-70836, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y cédula catastral No. 681900002000000010315000000000 M.E.

Usted(es) cuenta(n) con cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente de la oferta.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

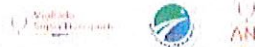
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

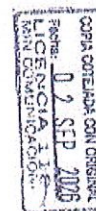
Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
Nit:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá

Página 2 de 3



GP-F-027-V1-03/06/2025



	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



CITACIÓN OFERTA DE COMPRA

Interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al relicto del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para esta diligencia le solicitamos traer su cédula de ciudadanía, y en caso de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, teniendo en cuenta la contribución de este proyecto vial al progreso de nuestro país.

Atentamente,



SALOMÓN NIÑO ORTIZ
Gerente General
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: O.F.G.O.
Revisó: S.P.P.R.
Aprobó: A.K.C.A. Director Piedad S.
Copia: ARCHIVO

Página 3 de 3

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
Nit:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá



GP-F-027-V2-03/06/2025

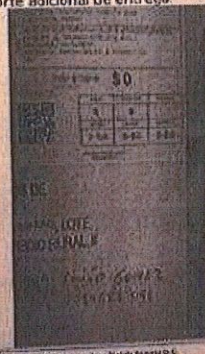
Página 4 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S
Nit:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá



GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA		CÓDIGO	GP-F-027
			VERSIÓN	1
			FECHA	30/06/2025

 PRUEBA DE ENTREGA Inter Rapidísimo S.A. NIT. 80081659-7		Fecha y hora de Admisión: 30/06/2025 Tiempo estimado de entrega: 9:30:38 a 9:40:00 PM Guía de Transporte / Servicio: NOTIFICACIONES	
NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700204223729		Valor cobrado al destinatario al momento de entrega: 0	
DESTINO CIMITARRA / SANTANDER			
DESTINATARIO HEREDEROS DETERMINADOS DE BUENAVENTURA RUA CARDENA Dirección: // PREDIO EL TRIUNFO VERDE EL RUIZA Correo: // Tel: 3500000000 CC: 301488 Cód. Postal: 606541		REMITENTE AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS Dirección: KM 24 51-12 Correo: facturacion@autopistamagdalena.com.co Tel: 3182213565 NIT: 801602085-8 Ciudad: CIMITARRA / SANTANDER	
Fecha 1: // Remisor: Pánel 1 NIT: Compañía: ELUM		Fecha 15: 10: // NIT: Remisor: Pánel 202 NIT: Remisor: Guayaquil 8	
Observaciones de Admisión:		Valor Total: 11,000	
CONTRATO MENSAJERIA EXPRESSA (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remisor y/o Destinatario a quien actúe en su nombre con el uso del servicio ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidissimo.com a punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumió en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y al tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en canales de despojo en computadores financieros (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALICORRO (pago contra entrega) y costos asociados.			
CERTIFICADO DE ENTREGA O RECEPCIÓN		No Opción: 1 Fecha 1er Intento Destino: 04/09/2026 16:52	
1. Entrega Exitosa 3. Dirección Errada 5. Refusado 2. Desconocido 4. No Recibido 6. No Recibido		No Opción: 0 Fecha 2do Intento Destino: 10/09/2026 16:52	
RECIBIDO POR: No Identificación: 1039582496 RAMON GOMEZ			
Mensajero: GINNA VELASQUEZ		Soporte adicional de entrega: 	
Observaciones:		Fecha de Entrega: 30/06/2025 Digitalización Automática	

La Citación que se publica fue remitida a la dirección del predio, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guía N° 700204223729, el día 2 de septiembre de 2026, la cual fue entregada en fecha 4 de septiembre de 2026 de acuerdo con la prueba de la consulta efectuada en la página web https://www3.interrapidissimo.com:8082/SiguetoEnvio/shipment/4TOGvdD_2BNDfOSI20Oe7ZcHh5cx95oZZwdzFw7Tk4tG_2Bqy9fdwtbstwo9TwTX1Zb00aGjGv34LXfusex6icDww_3D_3D

Que la Concesión AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., obtuvo información que el señor BUENAVENTURA RUA CARDENAS, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 730.044, se

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

encuentra, por lo que el trámite de notificación se dirigirá a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor BUENAVENTURA RUA CARDENAS.

En aras de ser garantistas y ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor BUENAVENTURA RUA CARDENAS, se fija la presente publicación de la Citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y <https://autopistamagdalenamedio.com.co/> y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la Carrera 2 N° 51-132 Piso 2° en el Municipio de Puerto Berrio, Antioquia.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
PUERTO BERRIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL **18 SET. 2026** A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL **24 SET. 2026** A LAS 5.30 P.M.


ING. SALOMÓN NIÑO ORTIZ
 Gerente General
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
 Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: OFGO
 Revisó: SPPR
 Aprobó: A.K.C. Directora Predial
 Copia: Archivo

